



Estructura tributaria y  
contribución del sector  
minero a la recaudación

60  
Años  
Perú

EY  
Building a better  
working world

Este documento ha sido elaborado por EY Perú en base a información pública.

Para medir la carga fiscal minera del Perú, cada uno de los componentes del sistema tributario (impuestos, regalías y demás aportes) ha sido expresado como porcentaje de la utilidad operativa de la actividad.

Debido a que la carga efectiva se ve fuertemente influenciada por la rentabilidad de la operación, las simulaciones se hacen considerando diferentes niveles de utilidad operativa. Concretamente, se simula la carga efectiva con niveles de márgenes operativos de 5% (bajo), 30% (medio) y 60% (alto), respectivamente.

# Impuestos y gravámenes a la actividad minera

IR Empresarial

**29.5%**

sobre la renta neta

Retención a los dividendos

**5%**

ITAN

**0.4%**

De los activos netos

Regalías Mineras

**1% y 12%**

de la utilidad operativa con mínimo del 1% de las ventas

Impuesto Especial a la minería

**2% a 8.4%**

de la utilidad operativa

Fondo Complementario de Jubilación Minera

**0.5%**

de la renta neta

Participación de los trabajadores

**8%**

de la renta neta

Aporte a OSINERGMIN

**0.14%**

del valor de la facturación

## Empresas con CET suscritos antes del 2011

Pagan prima de

**2%**

de Impuesto a la Renta

Regalías Mineras

**1%-3%**

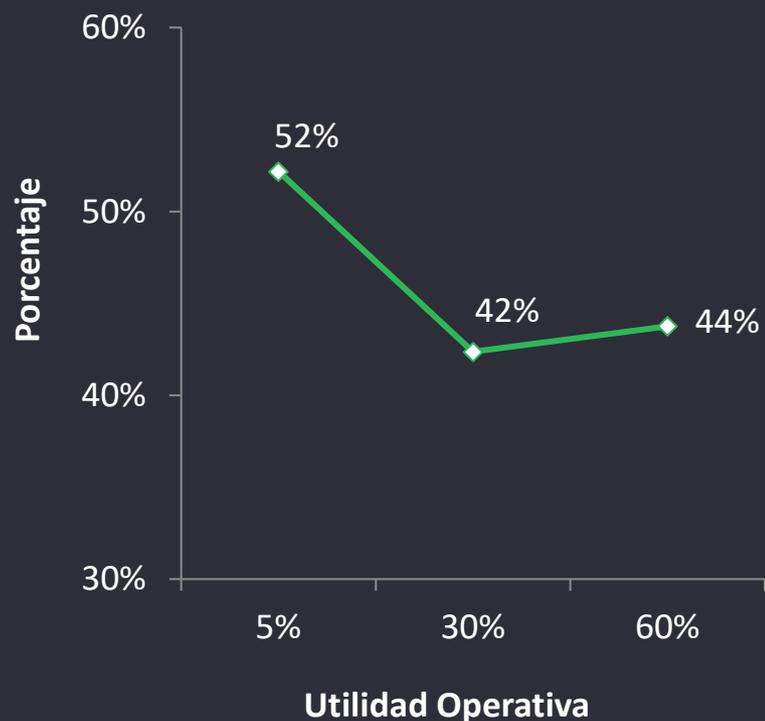
de las ventas

Gravamen Especial a la Minería

**4% - 13.12%**

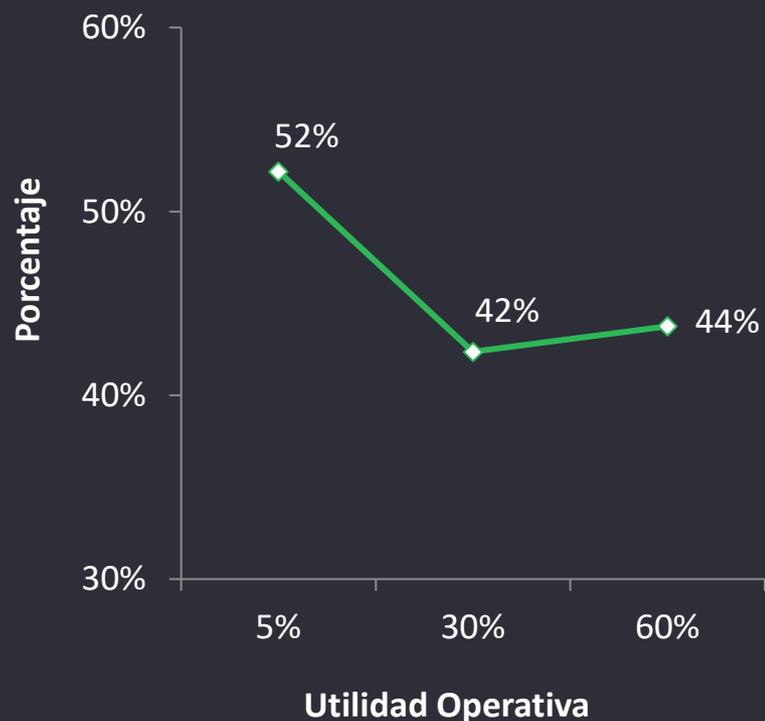
de la utilidad operativa

# Carga fiscal minera por niveles de rentabilidad



- ▶ La minería es la actividad económica que más tributa en el Perú. Sumando el impuesto a la renta, regalías y otros aportes, resulta que soporta una carga fiscal (expresada como porcentaje de la utilidad operativa) de entre 42% y 52%. Eso quiere decir que de cada 100 dólares o soles que ganan, alrededor de la mitad se queda en el Perú.
- ▶ Estos instrumentos permiten capturar una mayor proporción de la renta minera en periodos de bonanza, asegurando a la vez un flujo razonable de ingresos fiscales en los años con pérdidas, mediante la aplicación de una regalía mínima igual al 1% de las ventas.
- ▶ El sistema tributario minero es ligeramente regresivo hasta que se alcanza un margen de ganancia de alrededor del 30% y de ahí es ligeramente progresivo. Esto significa que al principio las mineras menos rentables pagan un mayor porcentaje que las más rentables. La carga es mayor cuando la utilidad es de 5% que cuando es de 30% (52% vs 42%).
- ▶ Esto se debe fundamentalmente a la aplicación de la regalía mínima del 1% de las ventas que deben pagar los productores mineros, independientemente de que tengan utilidades o no. Esta regalía mínima es tan regresiva que anula el efecto progresivo del IEM.

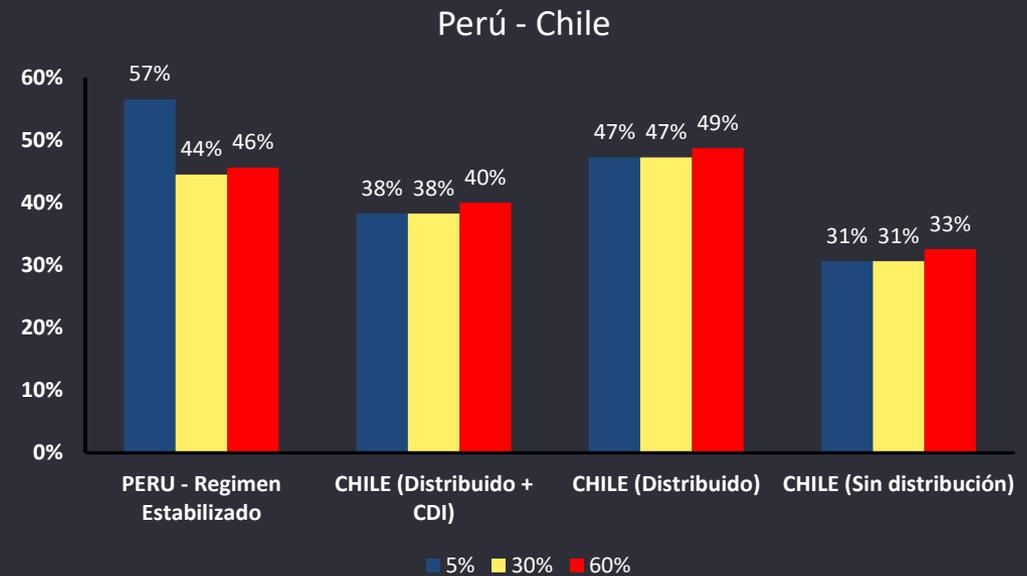
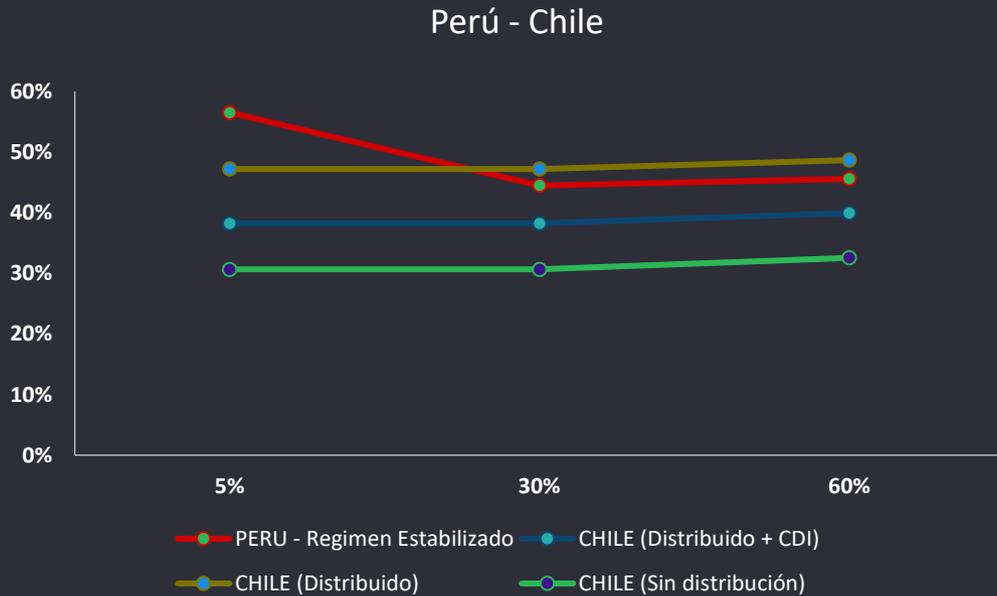
# Carga fiscal minera por niveles de rentabilidad (cont.)



- ▶ Cuando la regalía calculada sobre la utilidad operativa es mayor, se paga esta última y la carga se torna progresiva. Dado su diseño, a partir de ese punto, a mayor rentabilidad, mayor la cantidad de dinero que recibe el Estado.
- ▶ Este efecto ya se está viendo reflejado en las últimas cifras disponibles de la SUNAT. Estas muestran que, en lo que va del año, la recaudación proveniente del sector minero se ha duplicado con relación al mismo periodo del 2020, impulsada por el fuerte repunte de las cotizaciones.
- ▶ Esta tendencia demuestra que el régimen tributario minero vigente ya permite capturar una mayor proporción de las utilidades de la minería en los ciclos de precios altos.
- ▶ Los sistemas progresivos se adaptan mejor a los ciclos de los precios y son más equitativos y neutrales, ya que tienen en cuenta en mayor medida la capacidad contributiva de cada empresa.
- ▶ Para mayor información, sírvanse consultar la Guía Minera trabajada por EY Perú en alianza con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fuente: EY

# Carga fiscal minera en Perú y Chile por niveles de rentabilidad



# Carga fiscal minera en Perú y Chile por niveles de rentabilidad

## Principales premisas Perú:

- Se ha considerado un escenario con estabilidad tributaria, es por ello que la Tasa del Impuesto a la renta 31.5% (29.5% + 2% por convenio de estabilidad)
- Se han considerado tres escenarios con diferentes niveles de utilidad operativa: de 5% (bajo), 30% (medio) y de 60% (alto).
- Para fines de la utilidad operativa, esta fue determinada considerando ventas – costos de ventas.
- A continuación se detallan las tasas de impuesto empleadas para fines de este estudio:

	M.R = 5%	M.R = 30%	M.R = 60%
Impuesto a la Renta	31.5%	31.5%	31.5%
Impuesto a los dividendos	5.00%	5.00%	5.00%
Participación de los trabajadores	8.00%	8.00%	8.00%
Oefa	0.11%	0.11%	0.11%
Osinermin	0.14%	0.14%	0.14%
Regalia	1.00%	2.25%	4.44%
FCCJM	0.50%	0.50%	0.50%
IEM	2.00%	2.67%	3.83%

- Las regalías e IEM fueron determinadas en función de la utilidad operativa anteriormente mencionada.
- La tasa efectiva fue determinada considerando la suma de todos los impuestos entre la utilidad operativa.

# Carga fiscal minera en Perú y Chile por niveles de rentabilidad

---

## Principales premisas Chile:

Tasa del impuesto a la renta chileno = 27%

Impuesto específico a la actividad minera = 5% (calculado en función a la utilidad operativa)

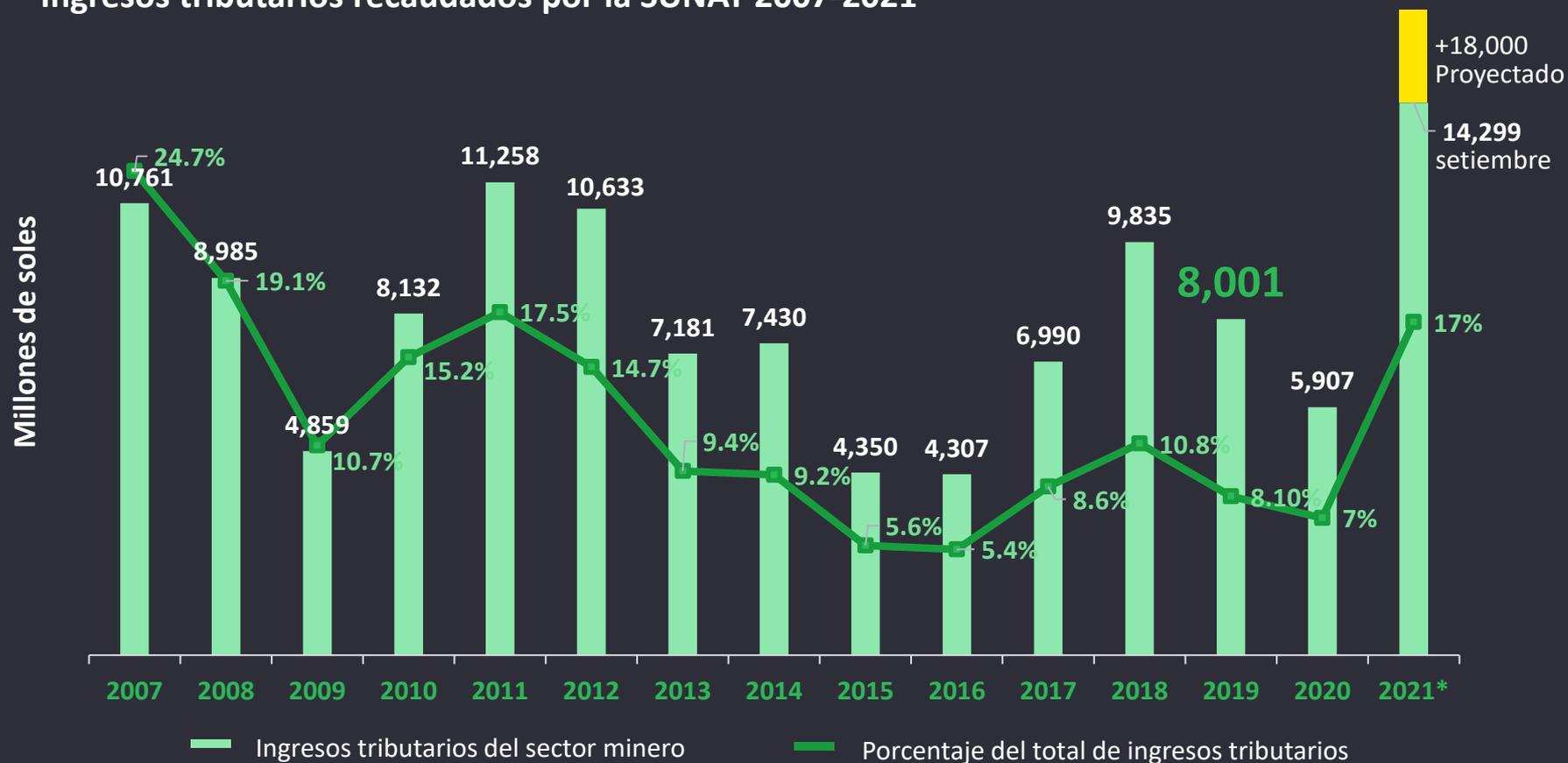
### Dividendos:

- Régimen Distribuido + CDI = 8% = (35% - IR (27%))
- Régimen Distribuido = 17.45% = (44.45% - (IR (27%) x 65%))
- Régimen sin distribución = no hay distribución de dividendos

- Bajo el régimen chileno las empresas pagan un impuesto de “Primera Categoría” de **27%**, mientras que el “Impuesto Adicional” sólo se paga por las distribuciones efectivas de utilidades. El impuesto de “Primera Categoría” es crédito contra el “Impuesto Adicional” sujeto a algunos límites. Lo anterior se traduce en una tributación total de **44.45%** por las rentas que sean distribuidas, salvo que el accionista sea residente en un país con el que Chile mantenga un CDI, en cuyo caso la carga global de IR tiene un techo de **35%**.

# Existe una marcada correlación entre las cotizaciones internacionales y la recaudación proveniente del sector minero

Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT 2007-2021



## EL DATO

Este año se rompería el récord histórico de ingresos fiscales provenientes de la minería.

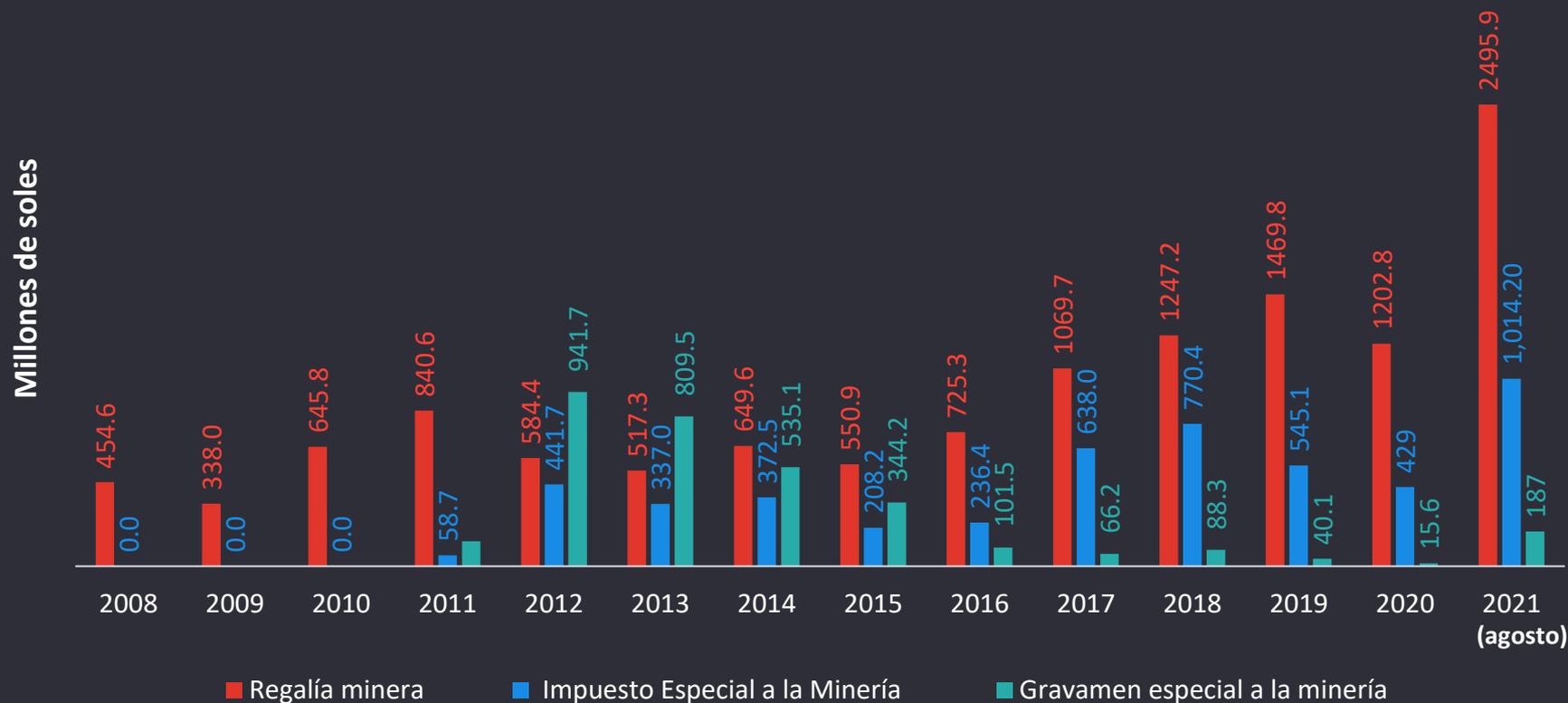
La SNMPE prevé que por concepto de impuestos y regalías se pagarían alrededor de

**S/85,000 millones**

entre el 2022 y el 2026, más de 2.5 veces lo recaudado en quinquenios previos.

Fuente: SUNAT

# Recaudación de gravámenes especiales a la minería entre el 2008 y 2021



## EL DATO

Este año sería el primero en que se supere la meta de

**S/3,000 millones** de recaudación.

Este esquema está diseñado para capturar una mayor proporción de las utilidades de esta actividad en los ciclos de precios altos.

Fuente: SUNAT

# Perspectivas 2021

Luego del bache sufrido por la pandemia

**-16% en el 2020**

Recaudación tributaria superaría los

**S/.126,700 millones**

monto superior en

**32%**

al del 2020 por mayores ingresos de minería.

Para el 2022, la SUNAT espera recaudar más de

**S/.137,000**

De cumplirse estas proyecciones, se trataría de los montos más altos de la historia del país.

La recaudación fiscal proveniente de las empresas mineras alcanzaría en el 2021 la cifra récord de más de

**S/.18,000 millones**

Representa un crecimiento de

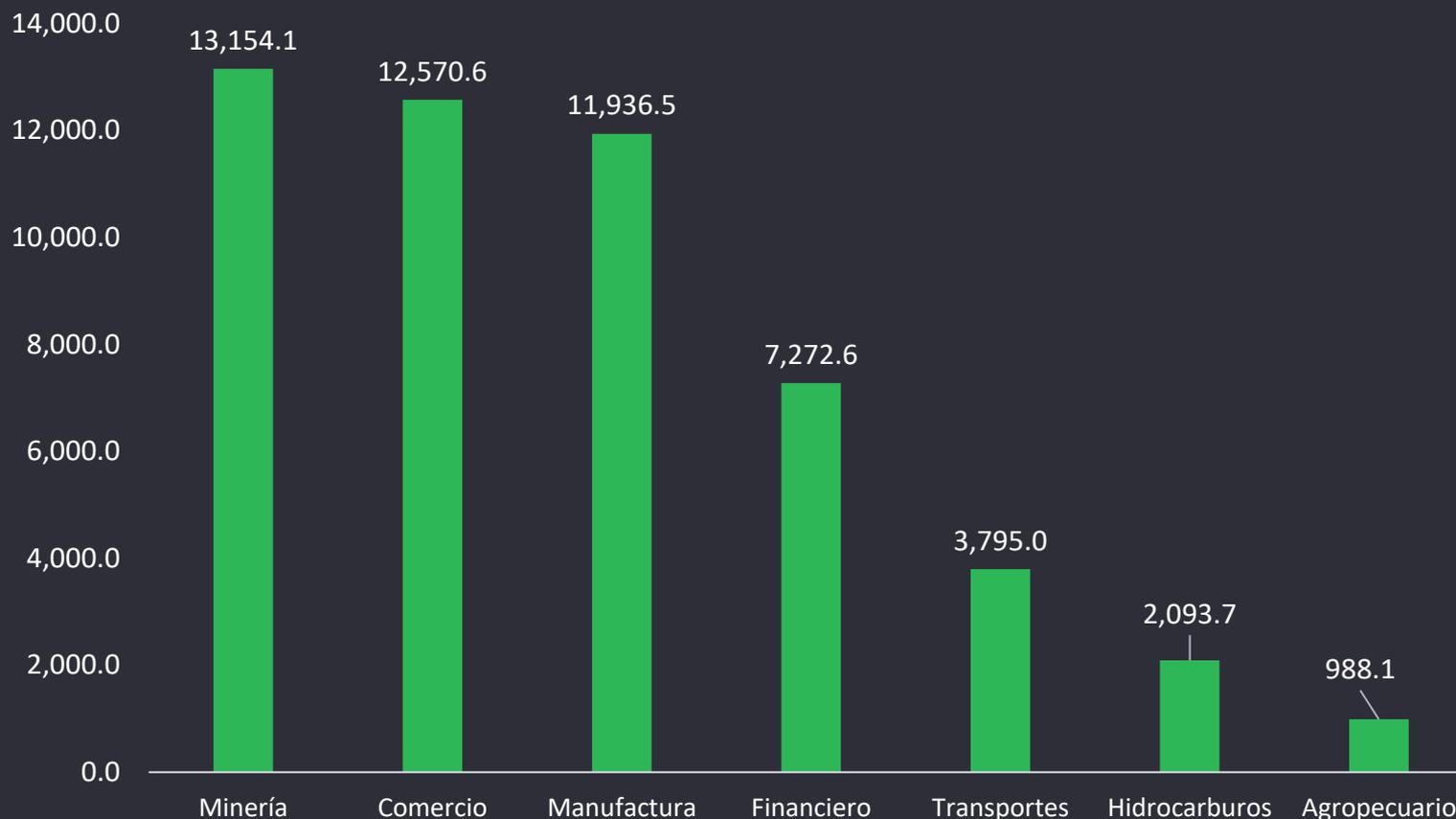
**más**

**de 200%**

con relación al 2020 y

150% mayor al del 2019.

# Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT según actividad económica (acumulado al mes de agosto 2021)



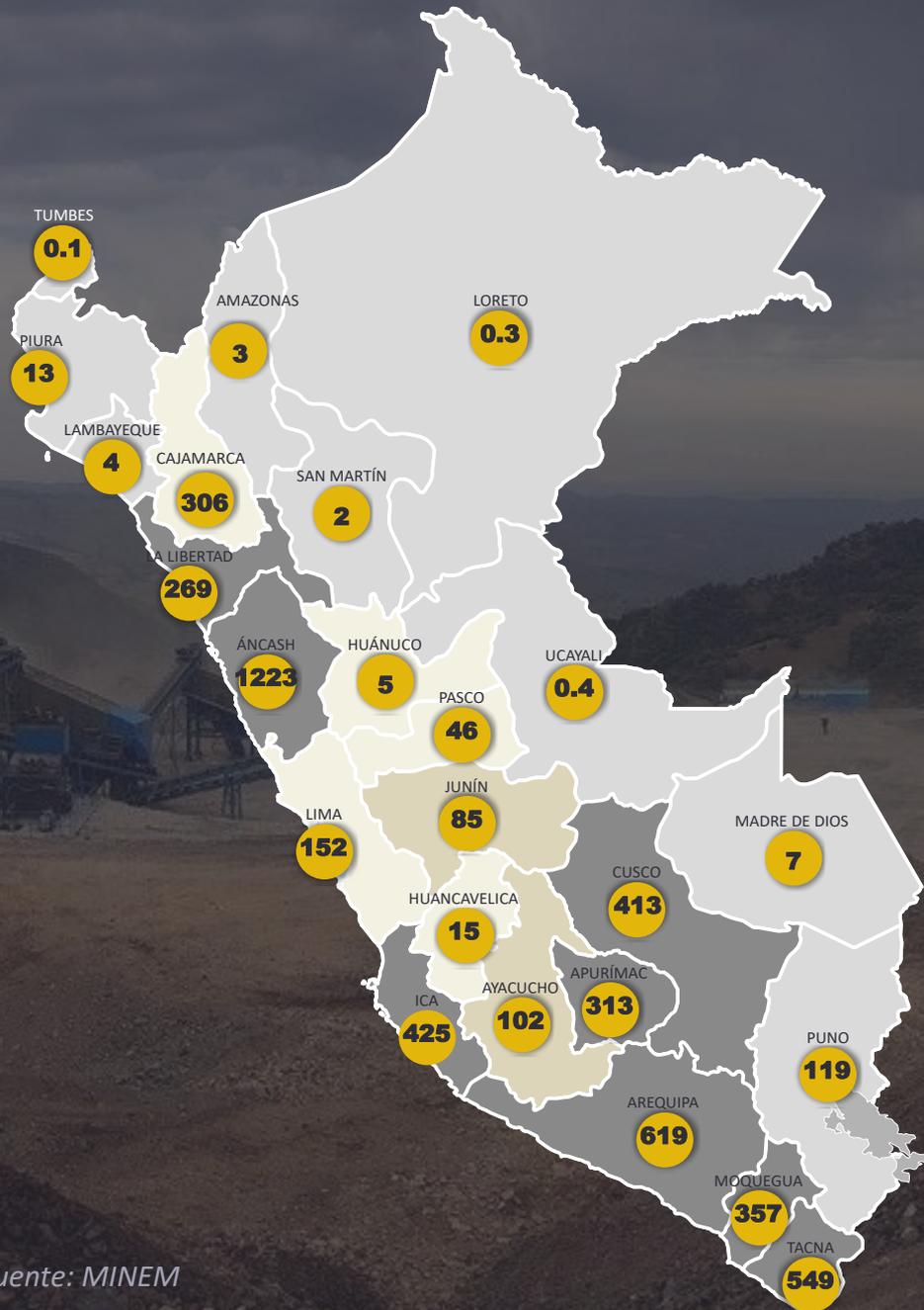
## EL DATO

En el **2021** se rompería el récord histórico de ingresos fiscales provenientes de la minería, lo que posicionaría al sector como el principal contribuyente del país, con un aporte cercano al

# 16%

del total de la recaudación, el porcentaje más alto de los últimos diez años.

# Transferencias por conceptos mineros en el 2021 (millones de soles)



Al mes de setiembre, las contribuciones de la minería hacia los gobiernos subnacionales sumaron **5,031 millones**. Esta cifra es superior al

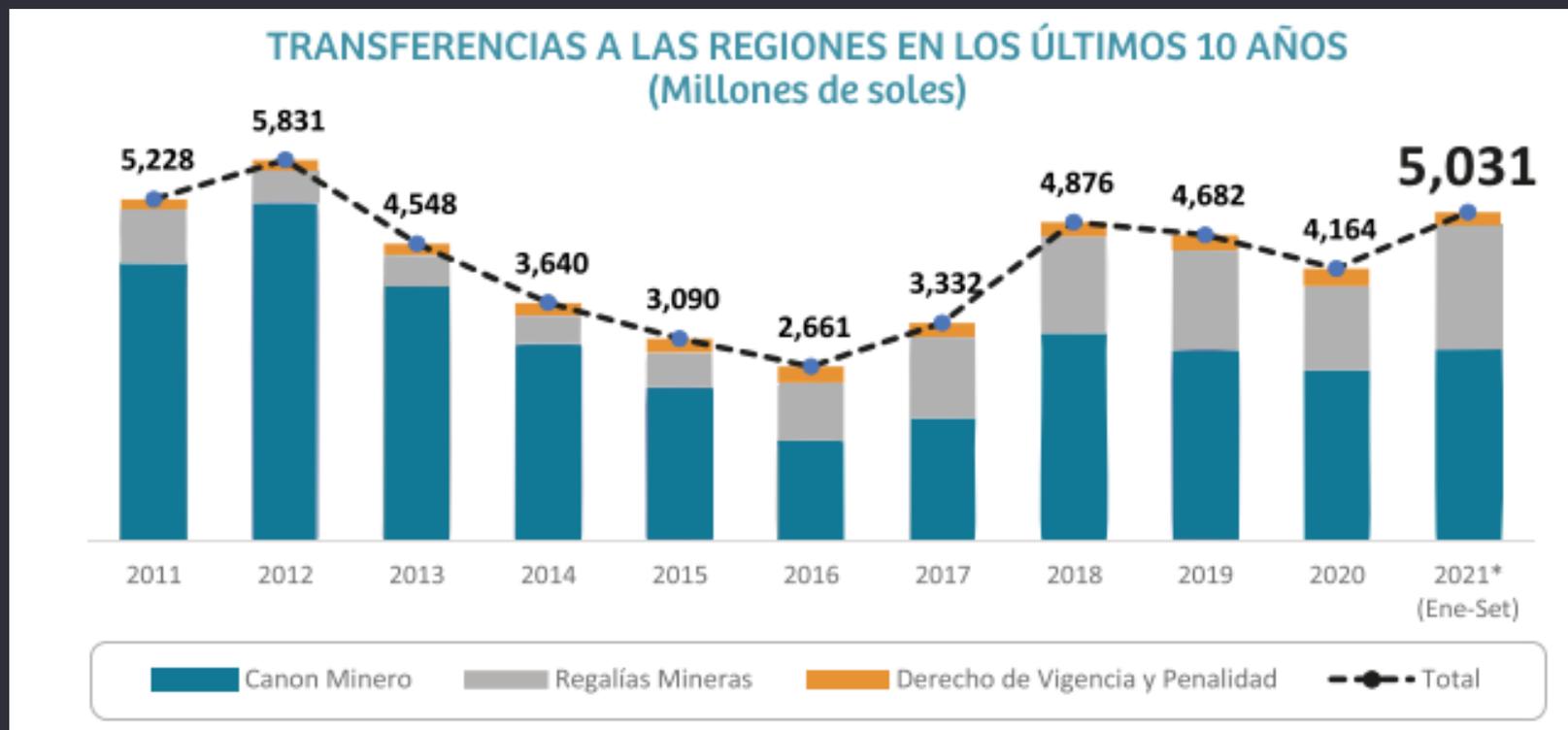
**20.8%** respecto a lo transferido en el 2020 (S/4,164 millones).

## EL DATO

Es el importe más alto en más de

**8 años**

# Transferencias a las regiones en los últimos 10 años (millones de soles)



## EL DATO

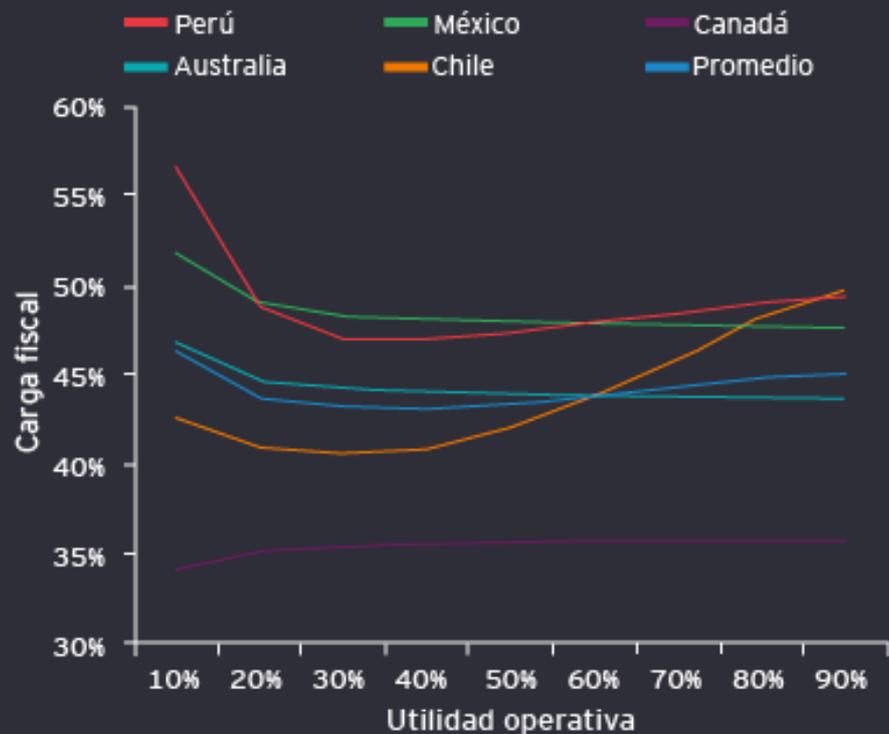
Según la SNMPE, durante la última década las regiones y municipalidades recibieron unos **S/. 40,000** millones, pero ejecutaron, en promedio, el

# 61%

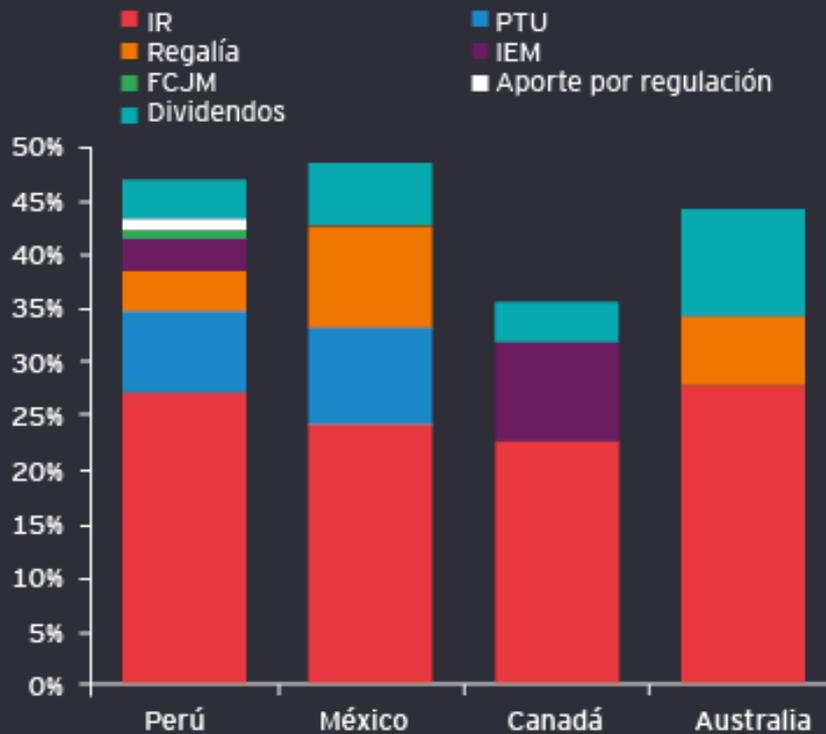
de sus presupuestos.

# Minería tiene alta carga tributaria en comparación a otros países

Carga fiscal de la minería según margen operativo por países (porcentaje de la utilidad operativa)



Composición de la carga fiscal por países para empresas con utilidad operativa de 30% (puntos porcentuales)



## EL DATO

La carga total en el Perú se encuentra

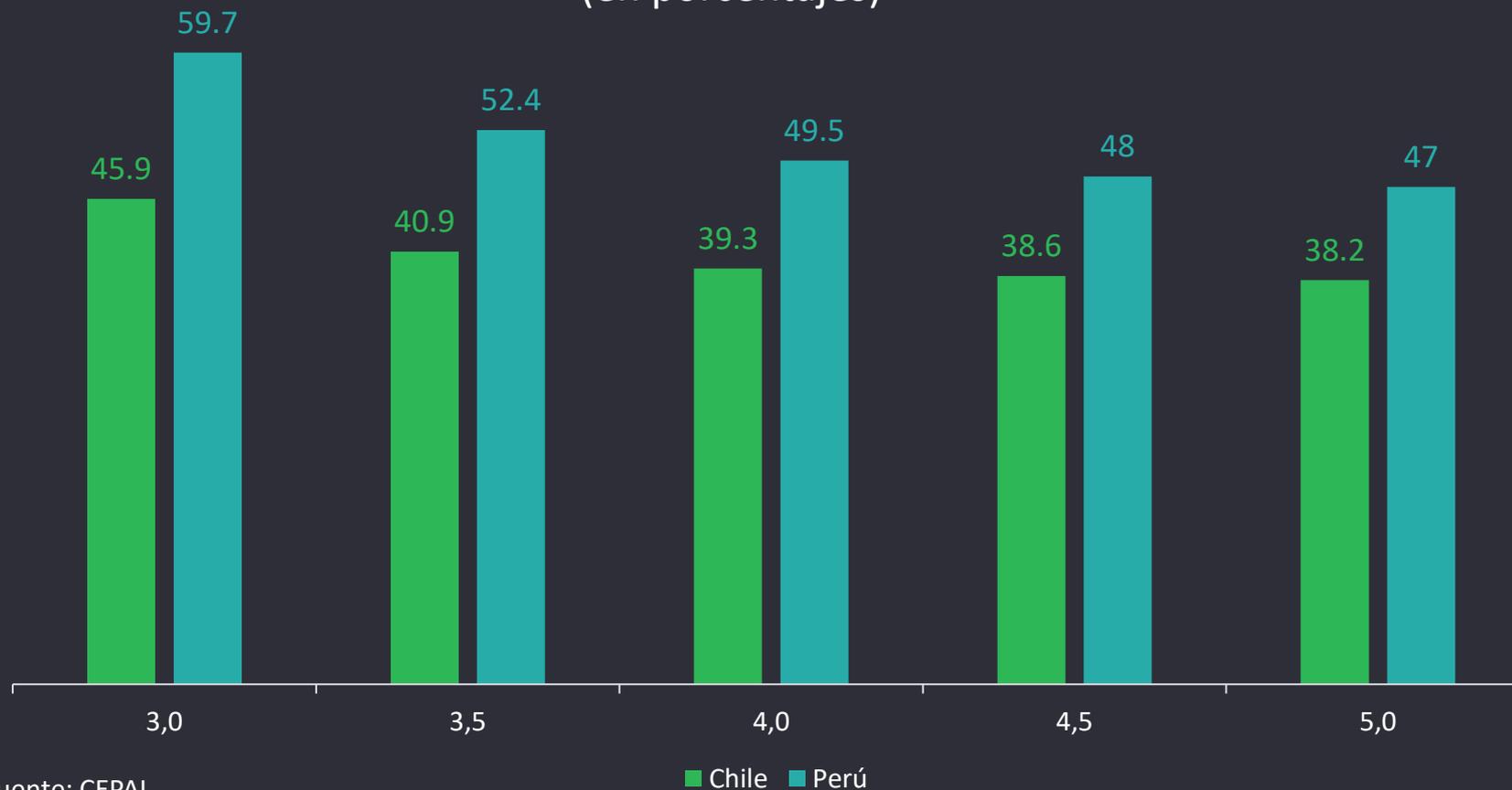
# 3.8

puntos porcentuales por encima del promedio de países mineros.

Fuente: IPE

# Renta económica, régimen tributario y transparencia fiscal en la minería del cobre en Chile y el Perú (CEPAL)

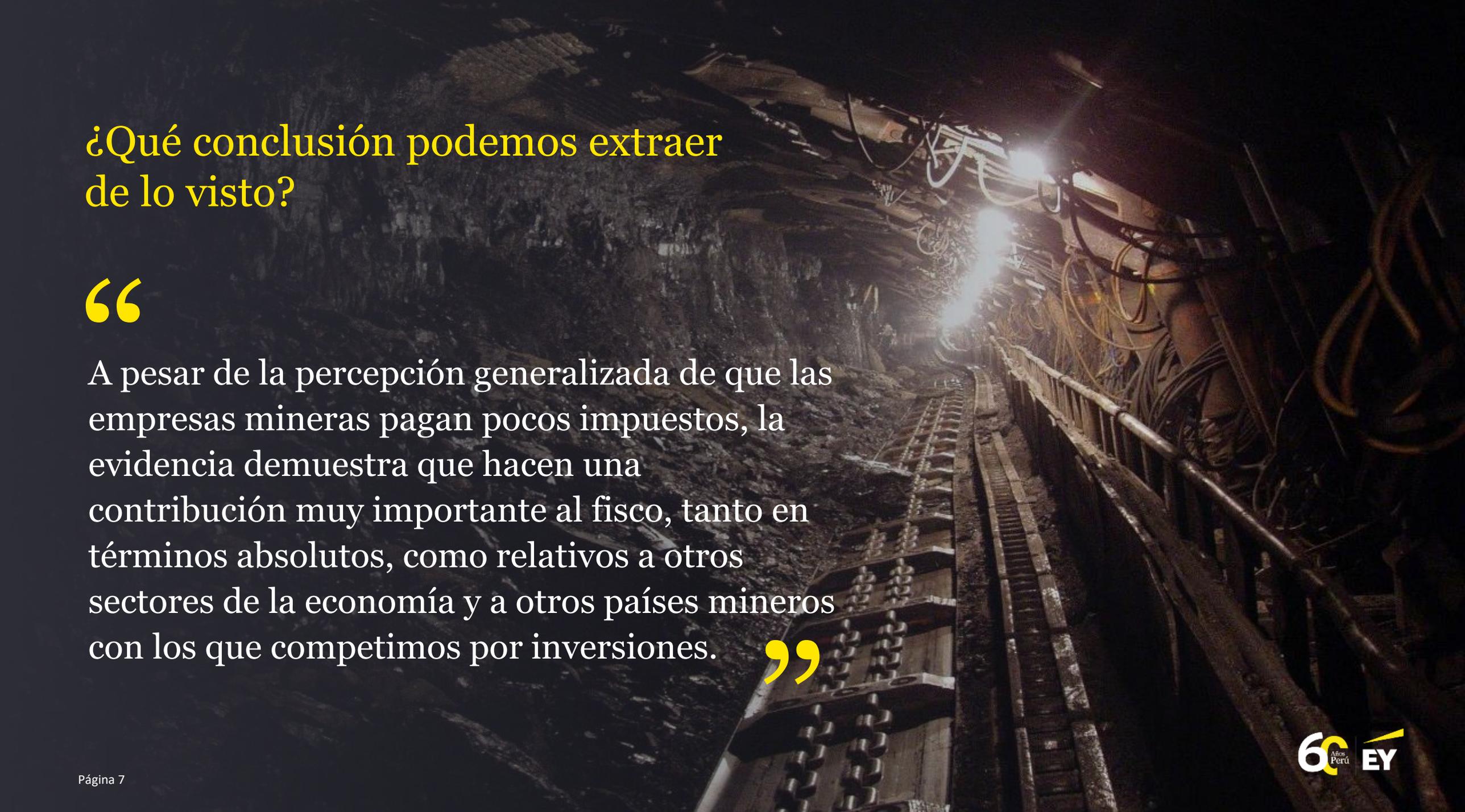
Tasa efectiva en función del precio del Cobre  
(en porcentajes)



## EL DATO

La minería en el Perú tiene mayor carga tributaria que Chile. Estos resultados sugieren que no hay espacio para subirla más

Fuente: CEPAL



¿Qué conclusión podemos extraer de lo visto?

“

A pesar de la percepción generalizada de que las empresas mineras pagan pocos impuestos, la evidencia demuestra que hacen una contribución muy importante al fisco, tanto en términos absolutos, como relativos a otros sectores de la economía y a otros países mineros con los que competimos por inversiones.

”